

Boletín Criminológico



Directora: Elisa García España.

Publicado por la Sección de Málaga del IAIC

Edificio Institutos de Investigación, Universidad de Málaga. Campus de Teatinos, 29071 MALAGA

Tel: (95) 213 23 25 - Fax: (95) 213 22 42

Red: www.uma.es/estudios/propias/criminologia

Depósito legal: MA 857/1996 ISSN: 1137-2427

En este boletín se presenta un breve resumen de una parte de la tesis doctoral que con el título “La delincuencia de inmigrantes: Ilegalidad y marginación” fue defendida por Elisa García España en la Universidad de Málaga el 29 de febrero de 2000. El trabajo será objeto de una próxima publicación en donde se pondrá a disposición de los interesados todos los resultados obtenidos. Ahora se trata, simplemente, de dar una rápida referencia de un conjunto de datos sobre la delincuencia de los inmigrantes a partir de datos oficiales aportados por distintas fuentes (estadísticas de población, policiales, judiciales y penitenciarias) y aportar criterios interpretativos de los mismos.

El año elegido para llevar a cabo el análisis estadístico comparativo es 1997. En ese año tanto las estadísticas policiales como las penitenciarias aportaban una mayor riqueza de items que en años anteriores y posteriores. Además, esos datos permiten ser contrastados con los resultados obtenidos del trabajo de campo que se realizó con motivo de esta tesis entre 1993 y 1997. Los datos policiales de delincuencia y los penitenciarios más recientes continúan la misma línea trazada en la mitad de la década de los 90.

Análisis cuantitativo de la delincuencia de inmigrantes

Autora:

Elisa García España

Introducción

Si bien la inmigración es un tema de suma actualidad y son muchas las disciplinas que están abordando su estudio, la criminología española no ha tenido este tema entre sus prioridades. De ahí que exista un vacío de conocimientos con respecto a la delincuencia de este colectivo, que ha sido suplido por análisis superficiales de las estadísticas oficiales y por opiniones estereotipadas y prejuiciosas. En este breve resumen voy a centrar en el volumen de la delincuencia de los inmigrantes en nuestro país.

Cálculo de la población extranjera en España

Para establecer si el número de detenidos extranjeros es o no relevante es necesario escoger un parangón que nos sirva de parámetro. En esta ocasión se han uti-

lizado dos:

el total de la población extranjera en el país, lo cual presenta la dificultad de la movilidad de esta población y la situación de ilegalidad de parte de este colectivo, que provoca que su reflejo porcentual en las estadísticas oficiales de delincuencia no se corresponda fielmente con la realidad;

el total de autóctonos registrados oficialmente por la comisión de un hecho delictivo.

En relación al primer parámetro -el total de población extranjera en nuestro país- hay que sumar a la población de residentes legales una estimación del número de inmigrantes en situación de ilegalidad y de población flotante.

El número de residentes legales lo aportan las estadísticas oficiales de población. Sin embargo, para contabilizar los extranjeros que se encuentran en situa-

ción de ilegalidad hay que correlacionar el número de entradas legales e ilegales al país con el número de salidas, entendidas éstas como las formas de dejar de estar en el país. Los datos capaces de valorar lo anterior son, entre otros, los referentes al número de devoluciones, expulsiones, solicitudes de asilo y refugio denegadas anualmente, y el resultado de los contingentes y el de las regularizaciones. Tras un análisis de esos datos, se ha llegado a la conclusión de que la población de inmigrantes ilegales residentes en nuestro país ha sido de aproximadamente unos 70.000 en 1997 (Bernabe López, 1998).

Para contabilizar la población flotante dividí el número total de entradas, según movimientos fronterizos, entre una estimación del periodo de estancia media en el país.

El resultado de todos estos cálculos se muestra en la

primera columna de la tabla 1.c.

Tasa de delincuencia de los inmigrantes

Para conocer la tasa de delincuencia de los inmigrantes es preciso saber quiénes componen la población de extranjeros detenidos y si éstos se corresponden con la población asentada en el país. Y es que entre los detenidos hay extranjeros que no residen en España, integrando la población flotante, y extranjeros residentes legales e ilegales.

Por tanto esta población de extranjeros detenidos no es comparable con la de los extranjeros residentes legalmente en el país, sino con el total de población extranjera calculada anteriormente.

Si nos fijamos sólo en las estadísticas oficiales de la policía, la tasa de detenidos extranjeros, como se expone en la tabla 1.a, en 1997 era de 28,6% en relación al total de detenidos. Este dato policial necesita la aplicación de unos correctores para su adecuada interpretación: Así, eliminando las detenciones por estancia ilegal en el país, que sólo recaen sobre este colectivo y además no es una detención penal sino administrativa, el porcentaje de extranjeros con respecto al total de población detenida se reduce a 10,5% como se ve en la tabla 1.b.

Si relacionamos este porcentaje con la población de residentes legales e ilegales y los transeúntes, la tasa de detenidos foráneos es de 1,9%, según la tabla 1.c.

Por otro lado, la tasa de criminalidad de este colectivo puede ser hallada sin tener en cuenta la población flotante en ninguno de los dos grupos que se comparan (el de población y el de detenidos). Para ello es preciso indagar cuántos de los detenidos por la policía residían -legal o ilegal-

Tabla 1.a. Volumen de extranjeros detenidos en 1997

Total detenidos	Detenidos extranjeros	%
297.555	85.365	28,6%

Tabla 1.b. Distribución de las detenciones de extranjeros según el motivo.

Detenidos extranjeros	Por estancia ilegal	Por comisión delictiva	% de detenidos extranjeros por delitos
85.365	48.853	36.512	10,5%

Tabla 1.c. Resumen del cálculo realizado para hallar el porcentaje de detenidos extranjeros por delitos en relación a su población total.

Población extranjera	Delincuencia
Sólo residentes legales (609.813)	5,9%
Incluyendo los ilegales (+ 70.000)	5,3%
Contando a los flotantes (+ 1.777.182)	1,9%

Tabla 1.d. Otro método para estimar la tasa de delincuencia de los extranjeros que residen en España.

Detenidos extranjeros	Porcentaje de residentes legales e ilegales	Tasa de delincuencia
36.512	62%	2,7%

TABLA DE DELINCUENCIA-----1,9% - 2,7%

mente- en el país al tiempo de cometer el delito, y correlacionarlo con la población de extranjeros residentes legales e ilegales. El cálculo de los extranjeros que al tiempo de ser detectados por las instancias del control residían de forma habitual en el país es de aproximadamente un 62% de todas la detenciones de extranjeros. El resultado, expuesto en la tabla 1.d, es que el 2,7% de la colonia

de extranjeros en España fue detenido por la policía por un hecho constitutivo de delito.

En suma, cada método utilizado para hallar la tasa de delincuencia de los inmigrantes nos ha dado un porcentaje distinto. Ambos resultados se pueden considerar como los límites inferior y superior de un intervalo representativo de la tasa de delincuencia de los extranjeros en

España.

Ahora bien, para valorar la relevancia de la estimación anterior hay que acudir al segundo de los parámetros expuestos en el epígrafe anterior, esto es, al porcentaje de autóctonos detenidos en relación al total de la población nacional, que es de 0,55%. El resultado de comparar esta tasa con la de los extranjeros es que las detenciones policiales de los extranjeros, atendiendo a cualquiera de los extremos del intervalo, superan porcentualmente a las de los nacionales, siendo, al menos, cuatro veces superior. Sin embargo, esta afirmación debe hacerse con las oportunas matizaciones porque, en primer lugar, la composición estructural de la población inmigrante (especialmente en relación al género y a la edad) no hace comparable su índice de delincuencia con el de la población nacional, ya que las características demográficas de las poblaciones que se comparan son muy diferentes: los extranjeros, y principalmente los inmigrantes, se concentran mayoritariamente en edades de mayor riesgo delictivo, mientras que la población nacional está más dispersa (ancianidad, infancia,...). Por

ello, es conveniente calcular la tasa de delincuencia de los autóctonos a partir de los datos de población activa, lo que hace elevar el índice hasta el 1,4% (véase las últimas filas de la tabla 2).

Situación de riesgo delictivo

Atendiendo a este último resultado, el índice de delincuencia de los extranjeros sigue siendo ligeramente superior, lo cual tampoco es sorprendente si tenemos en cuenta que el 70% de los extranjeros detectados por el control social formal se encontraba en una situación de riesgo delictivo, como es la de padecer una ilegalidad administrativa. Lo curioso es que la política migratoria desarrollada desde el año 1985, lejos de atajar convenientemente la ilegalidad de los inmigrantes, la ha fomentado ininterrumpidamente, ya que se ha mantenido una política restrictiva de entradas legales al mismo tiempo que se ha permitido de forma periódica y por distintas vías (regularizaciones extraordinarias, sistema de cupos no aplicados convenientemente, etc), que se regularicen los que inmigraron de forma ilegal.

Interpretación de los datos oficiales.

No obstante, hay que tener en cuenta que los datos oficiales no nos muestran la delincuencia real sino las respuestas del control social formal hacia determinados colectivos y delitos: Si atendemos a la evolución del total de detenciones realizadas por la policía se observa que la capacidad de trabajo de este cuerpo permanece más o menos constante a lo largo de la década de los años 90, incrementándose las detenciones sobre extranjeros y disminuyendo las de nacionales. Esto, no parece que pueda explicarse por una disminución del número de delitos cometidos por nacionales, sino que más bien evidencia que se centra la atención preferentemente sobre el exogrupo categorizado de inmigrantes.

Además, hay que tener presente que los datos que se han interrelacionado para sacar la tasa de delincuencia de los extranjeros miden cosas distintas: Los datos de población de extranjeros y nacionales se refieren a cada una de las personas que integran ambos colectivos, sin embargo, el número de detenciones policiales

Tabla 2 : Índice de detenciones de extranjeros según procedencia en relación a su colonia

Continentes	Residentes legales	Residentes ilegales	Total residentes	No residentes	Detenidos por delitos	Detenidos ilegalidad
Europa	237.291	4.571	277.862	824.027	11.824 (0,1%)	3.194
América	121.263	6.454	127.717	41.200	3.686 (2,1%)	4.529
Africa	98.813	56.595	155.408	258.980	21.446(5,1%)	39.499
Asia	43.466	2.310	45.776	52.972	1.941(1,9%)	1.631
TOTAL	609.813	70.000	679.813	1.177.182	36.512	48.853
AUTÓCTONOS	40 millones				210.640	
Población activa	16 millones				210.640	

Tabla 3: Registros oficiales de la tipología delictiva de los extranjeros

Tipología delictiva	Detenciones policiales por delitos	Sentencias condenatorias	Condenas en prisión
Contra la propiedad	13.613	2.711	943
Contra la salud	4.214	1.857	3.239

no hace referencia al número de personas detenidas sino a las actuaciones policiales que recaen sobre una u otra población. Es por ello que los porcentajes hallados son más representativos del control ejercido policialmente, que de una auténtica tasa real de delincuencia del grupo que estudiamos.

Los extranjeros en las estadísticas judiciales y penitenciarias.

Las estadísticas judiciales y penitenciarias reflejan también un porcentaje significativo de extranjeros. Una comparación entre las tres estadísticas oficiales de delincuencia muestra que no se da un incremento similar y que la tipología delictiva que con más frecuencia cometen los extranjeros varía según las tres fuentes (véase la tabla nº 3): En prisión predominan los ingresos motivados por delitos contra la salud pública en claro contraste con la tipología delictiva que motiva las detenciones policiales y las sentencias condenatorias que son los delitos contra la propiedad.

La única explicación posible a esta disparidad de datos es la respuesta oficial que se da a la de-

lincuencia de los extranjeros: El gran número de detenciones policiales por delitos contra la propiedad, no correspondido con el número de condenas y estancias en prisión, se debe a la legislación de extranjería (artículos 21.2 de la Ley de Extranjería de 1985 y el 53.4 de la Ley 4/2000) que permite expulsar del país al extranjero ilegal encartado en un procedimiento penal menos grave como son los delitos contra la propiedad.

Esto mismo explica el número

tan elevado de extranjeros en prisión por delitos contra la salud pública en comparación con los delitos contra la propiedad, ya que tanto las penas que llevan aparejados como el criterio judicial de no aplicar la expulsión a los autores de estos delitos -pues ello supone el favorecimiento para una nueva comisión delictiva- determinan que sean estos autores los más representados en las cárceles españolas, especialmente como población en situación preventiva.

TÍTULO DE EXPERTO EN CRIMINOLOGÍA

El IAIC imparte estudios de Experto Universitario en Criminología cuya duración es de 3 años. El plazo de preinscripción se abrió el 25 de septiembre. Las tasas de matrícula ascienden a 65.000 pesetas.

Todo tipo de información sobre el contenido y estructura del Título, así como sobre las condiciones de ingreso, se puede obtener en la Secretaría del Instituto, sita en la primera planta del Edificio de institutos de investigación en el Campus de Teatinos, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

También le atendemos e informamos en el teléfono 952 13 23 25, en la siguiente dirección de correo electrónico: secret_crim@uma.es, y a través de nuestra página en la red (<http://www.uma.es/estudios/propias/criminologia>).